

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	RRA 135/25
Sujeto Obligado:	Tribunal Superior de Justicia del Estado.

- - - OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTIUNO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICINCO. - - - - -

- - - Con fecha catorce de mayo del año en curso, se recibió a través del Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia, el oficio número PJEO/CJ/DPI/UT/00.01.01/0267/2025, signado por la ciudadana Kenia Arlette Blas Ramírez, en su carácter de personal habilitado de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Tribunal Superior de Justicia del Estado, a través del cual da respuesta a la resolución de fecha once de abril de dos mil veinticinco. - - - - -

- - - Por otro lado, con fecha veinte de marzo del dos mil veinticinco, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, tuvo a bien expedir la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública ; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, ordenamientos jurídicos de plena vigencia y aplicación general a partir de su publicación; que el artículo Décimo Noveno Transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece que, hasta en tanto legislaturas de las entidades federativas emitan la legislación correspondiente para armonizar su marco jurídico, los organismos garantes locales continuarán operando y ejerciendo las atribuciones conferidas a las autoridades garantes locales. - - - - -

- - - Asimismo, de conformidad con el artículo noveno transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública los trámites iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto por el cual el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares deberán sustanciarse conforme a las disposiciones aplicables vigentes en el momento de su inicio. - - -

- - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 y 77 párrafo cuarto, del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información

Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se -----

----- **ACUERDA:** -----

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa el oficio número PJEO/CJ/DPI/UT/00.01.01/0267/2025, junto con sus anexos para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales correspondientes. -----

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 89 se tiene que el plazo concedido al sujeto obligado para dar cumplimiento a resolución de fecha once de abril de dos mil veinticinco, feneció el doce de mayo de dos mil veinticinco; y, para hacer de conocimiento a este órgano garante respecto a dicho cumplimiento feneció el quince de mayo de dos mil veinticinco; por lo que se tiene al personal habilitado de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que nos ocupa dando respuesta en tiempo y forma a dicha resolución.-----

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **dese vista** a la **parte recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante oficio número PJEO/CJ/DPI/UT/00.01.01/0267/2025, signado por la ciudadana Kenia Arlette Blas Ramírez, en su carácter de personal habilitado de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Tribunal Superior de Justicia del Estado; para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido, que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.-----

- - - **CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo a las partes, a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.** -----

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.** -----

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.

C. Héctor Eduardo Ruíz Serrano.

C. Adriana Reyes Martínez

HERS/cdr*

Plataforma Nacional de Transparencia

Acuse de recibo por el recurrente *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
PJEO.CJ.DPI.UT.00.01.01.267.2025 CUMPLIMIENTO.pdf		2.80 MB	1

Documentación relacionada *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
PJEO(1).pdf		2.80 MB	1

Versión pública *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
PJEO(2).pdf		2.80 MB	1

Fecha de envío	Acuse de recibo por recurrente	Documentación relacionada	Versión pública
14/05/2025 16:42	PJEO.CJ.DPI.UT.00.01.01.267.2025	PJEO(1).pdf	PJEO(2).pdf

Buscadores Temáticos

 Género

 Directorio

 Sueldos

 Servicios

 Trámites

 Contratos

 Padrón de Beneficiarios

 Servidores Públicos Sancionados

 Presupuesto Anual Asignado

 Ejercicio del Presupuesto

 Resoluciones de Transparencia y Datos



Todos los derechos reservados

Contáctanos

-  Instituto Nacional de Transparencia
-  Sistema Nacional de Transparencia
-  soporte.pnt@buengobierno.gob.mx

Información



[Aviso de privacidad](#)

[Preguntas frecuentes](#)

[Glosario](#)

[Manuales de operación](#)



CONSEJO DE LA JUDICATURA

Oficio número: PJE0/CJ/DPI/UT/00.01.01/267/2025

Asunto: cumplimiento al Recurso de Revisión 135/25

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax., 13 de mayo de 2025.

LIC. HÉCTOR EDUARDO RUIZ SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL CONSEJO
GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y
BUEN GOBIERNO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

En atención y cumplimiento a la resolución emitida con fecha once de abril del año en curso, por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en el recurso de revisión RRA 135/25, remito la constancia de cumplimiento total al mismo, por lo que adjunto al presente la siguiente documentación:

- Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, mediante la cual declara inexistencia de información relacionada a la solicitud de acceso a la información de folio 201175025000020.

Por todo lo anterior, es pertinente solicitar a ese Órgano Garante tenga por cumpliendo de forma total a este Sujeto Obligado, ordenando el archivo del mismo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

C. KENIA ARLETTE BLAS RAMÍREZ

PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ERER/CJP/kabr



PJEO/CT/00.06.02/01/2025

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA. -----

En la Agencia de Reyes Mantecón, municipio de San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las once horas del día doce de mayo de dos mil veinticinco, en la sala de juntas de la Dirección de Planeación e Informática del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, sita en Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, edificio J2, segundo nivel, Ciudad Judicial a un costado del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", con fundamento en el artículo 1, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, así como 1, 3, 4 y 5 del Acuerdo General Conjunto 5/2024, de los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, que establece la integración y funcionamiento del Comité y Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Oaxaca (Acuerdo General Conjunto 05/2024), previa convocatoria, se reúnen los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, Silvia Guadalupe Mendoza Casanova, Directora de Administración del Consejo de la Judicatura y Presidenta, Nicolás Reyes Gómez, Director de Finanzas del Consejo de la Judicatura, Vocal integrante, Edgar Rogelio Estrada Ruiz, Director de Planeación e Informática del Consejo de la Judicatura, Vocal integrante, y Dagoberto Cervantes Pérez, Jefe del Departamento de Transparencia-Unidad de Enlace del Poder Judicial y Secretario Técnico del Comité, con el objeto de celebrar la **Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia** del Poder Judicial del Estado, de conformidad con los artículos 39 y 40 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley general), 72 y 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (Ley estatal), y 9 inciso b), 11 primer párrafo y 12 segundo párrafo del Acuerdo General Conjunto 05/2024 de los Plenos del Tribunal Superior del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, que



establece la integración y funcionamiento del Comité y Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Oaxaca (Acuerdo general) bajo el siguiente: ---

----- Orden del día: -----

Primero: Pase de lista de asistencia, verificación de quórum e instalación formal de la sesión. -----

Segundo: Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día. -----

Tercero: Búsqueda y revisión de archivos referente a la solicitud de aprobación de la declaratoria de inexistencia de la información para atender el Recurso de Revisión RRA 135/25 que deriva de la solicitud de información con número de folio 2011750025000020 recibida mediante la Plataforma Nacional de Transparencia. -----

Quinto: Clausura de la sesión. -----

----- Desarrollo de la sesión -----

El Secretario Técnico del Comité de Transparencia, por indicaciones de la Presidenta, procede a desahogar el orden del día, en los siguientes términos; ---

Primero. Se efectúa el pase de lista de asistencia y al contar con la asistencia presencial de los integrantes convocados previamente, se constata el quórum legal para la celebración de la Primera Sesión Extraordinaria, por lo que la Presidenta declara formalmente instalada la presente sesión extraordinaria. -----

Segundo. El Secretario Técnico somete a consideración de la y los integrantes del Comité de Transparencia, el orden del día bajo el cual se celebrará la Primera Sesión Extraordinaria 2025. Una vez revisados los puntos del orden del día que fueron notificados en la convocatoria correspondiente, y analizadas las circunstancias consensuadas, es aprobado por unanimidad el orden del día. ----

Para continuar con el desarrollo de la sesión, la Presidenta instruye al Secretario Técnico el desahogo del tercer punto del orden del día aprobado. -----

Tercero: Búsqueda y revisión de archivos referente a la solicitud de aprobación de la declaratoria de inexistencia de la información para atender el Recurso de



Revisión RRA 135/25 que deriva de la solicitud de información con número de folio 2011750025000020 recibida mediante Plataforma Nacional de Transparencia - - -

Para el desahogo del presente punto, la Presidenta solicita al Secretario Técnico dar cuenta a los integrantes del Comité, por lo que, en consecuencia, el Secretario Técnico, informa a los integrantes del Comité que, con fecha 24 de abril del año en curso la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Oaxaca recibió la Resolución del Recurso de Revisión RRA 135/25, recurso que derivó de la solicitud de acceso a la información 2011750025000020, y que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, fracciones II, IV, V y VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 71 fracciones VII, X, XI, 128 y 123 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, la Unidad de Transparencia efectuó el turno mediante oficio PJEO/UT/00.01.02/251/2025 a la Coordinación de Comunicación Social del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, por lo que con fecha 08 de mayo del año en curso, la Unidad de Transparencia recibió el oficio de respuesta número TSJ/CCS/089/2025 mediante el cual la Coordinación de Comunicación Social, solicitó, la intervención del Comité de Transparencia a efecto de efectuar la revisión y búsqueda correspondiente de la Información derivada de la solicitud de información y declarar la Inexistencia de Información, al no existir registros, documentos o información relacionada a *la autorización de los servidores públicos para difundir en la página de Facebook del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca su día y mes de nacimiento*, hecho por lo cual el Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, somete a análisis lo manifestado por la Coordinación de Comunicación Social, teniendo en cuenta los siguientes puntos: 1. El Coordinador de Comunicación Social, informa que, durante el periodo comprendido del 06 al 08 de mayo del año en curso la coordinación realizó la búsqueda exhaustiva en todos y cada uno de los documentos, tanto físicos como digitales que integran los expedientes existentes en el espacio que ocupa la Coordinación de Comunicación Social, ubicado en Avenida Gerardo Pandal Graf No. 1, Edificio J2, Ciudad Judicial, Agencia de Policía Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec Oaxaca. 2. La búsqueda exhaustiva tuvo como objeto la totalidad de las carpetas que constituyen el acervo documental del área, realizando la búsqueda en los expedientes existentes correspondientes a los años



2024 y 2025, en que constan las actividades relacionadas a los temas de Comunicación Social. 3. En el proceso de búsqueda, participaron personal que conforma la Coordinación de Comunicación Social lo que son: L.C.C. Jorge Armando Oropeza Pérez, Lic. Edgar Antonio Martínez Santiago, Lic. Rebeca Aguilar Mendoza y Lic. Azahar Mabet Bolaños Aquino y 4. Los expedientes existentes en la Coordinación de Comunicación existentes y bajo el resguardo de la misma, generados desde el 2024 a la fecha y que obran en el espacio que ocupa la Coordinación conforman únicamente el archivo de trámite de la misma, por lo que tomando en consideración los puntos mencionados, el Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, en esta misma fecha procedió a trasladarse a las oficinas que ocupa la Coordinación de Comunicación Social del Tribunal Superior del Poder Judicial del Estado de Oaxaca ubicadas en el sótano de las instalaciones que ocupa el Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, en Av. Gerardo Pandal Graf No. 1, Edificio J2, Ciudad Judicial, Agencia de Policía Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, una vez apersonados en las oficinas, la Presidenta del Comité de Transparencia solicita a la Secretaria Técnica del Comité de Transparencia coordinar y dar certeza a la búsqueda de la información en los archivos que obran en la Coordinación de Comunicación Social, teniéndose a la vista y a disposición dos muebles de archivo con tres gavetas cada una, los cuales contienen expedientes de la Coordinación de Comunicación Social en carpetas color paja en tamaño oficio y carta, asimismo un equipo de cómputo, el cual contiene archivos digitales, por lo que se procede a la revisión minuciosa de los archivos físicos y digitales correspondientes, encontrándose como resultado de la búsqueda, documentos relacionadas con las actividades de la Coordinación de Comunicación Social, sin que en alguna de dichas documentales físicas y digitales se encontrara alguna relacionada con la información que fue solicitada por el ahora recurrente. Por lo que después de la búsqueda y revisión y agotados los elementos de la búsqueda exhaustiva se corrobora que no obran archivos físicos o digitales de la documental relativa a formato digital de la autorización de los servidores públicos para difundir en la página de facebook del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca su día y mes de nacimiento, ni de los nombres de los servidores públicos que adjunta el recurrente, de quienes el Tribunal ha difundido su día y mes

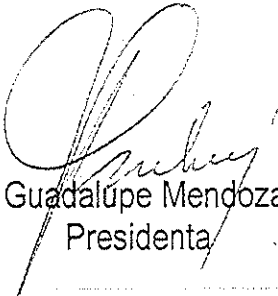


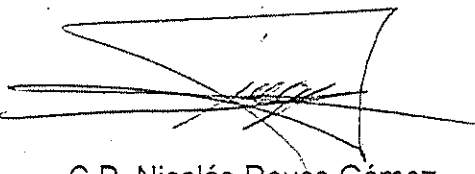
de nacimiento, o la autorización que dieron cada uno para difundir ese dato personal, por lo que, este Comité de Transparencia, da por concluido el procedimiento de la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales de la Coordinación de Comunicación Social del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, y con fundamento en el artículo 40 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 73 fracción II y 127 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y basándose en los antecedentes plasmados y toda vez que se realizó la búsqueda exhaustiva de la información en dos ocasiones, una por parte de la Coordinación de Comunicación Social del Tribunal Superior y otra por este comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, sin encontrar la información requerida por el Recurrente, se somete a votación por parte de los integrantes de este Comité de Transparencia del Poder Judicial declarar la inexistencia de la información, por lo que es aprobado por Unanimidad de Votos, manifestando lo siguiente:-----

ACUERDO CT/SE/01/01/2025: El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Oaxaca declara la Inexistencia de la Información relativa a la *autorización física y digital de los servidores públicos para difundir en la página de Facebook del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca su día y mes de nacimiento*, derivado de su búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales de la Coordinación de Comunicación Social del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, respecto de la solicitud de información con número de folio 201175025000020.------

Décimo: Clausura de la sesión. Siendo las trece horas con quince minutos del día de su inicio, la Presidenta del Comité de Transparencia, da por concluida la Primera Sesión Extraordinaria, levantándose el acta respectiva para constancia, que previa lectura, ratifican y firman de quienes en ella intervinieron. -----

**Comité de Transparencia del
Poder Judicial del Estado de Oaxaca**


Mtra. Silvia Guadalupe Mendoza Casanova
Presidenta

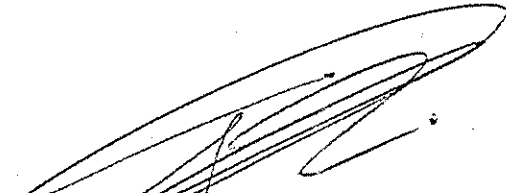

C.P. Nicolás Reyes Gómez
Vocal



Comité de Transparencia

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025


Mitro. Edgar Rogelio Estrada Ruiz
Vocal


C. Dagoberto Cervantes Pérez
Secretario Técnico

Las presentes firmas corresponden al acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, celebrada el doce de mayo de dos mil veinticinco. -----

